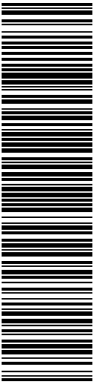


DOCUMENTO DA-Documento del expediente: BASES AUTORIZACIÓN DEMANIAL INSTAL DEPORTIVAS v.3 DEF	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4Z38B-KMSOU-VP8YZ Página 1 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Servicio Deportes en funciones del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 12/02/2026 10:48	ESTADO FIRMADO 12/02/2026 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3947926-4Z38B-KMSOU-VP8YZ-4A96BFA02DA9DB3D10FB52079AED69674D204EDF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



DEPORTES/IFR/BRE
EXP 2026/3
CESIÓN USO INSTALACIONES DEPORTIVAS 2026-2030

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA AUTORIZACIÓN DEMANIAL SOBRE DIFERENTES INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DURANTE LOS AÑOS 2026 A 2028 Y 2028 A 2030 CON EL FIN DE PROMOCIONAR EL DEPORTE Y LA DIFUSIÓN DE LA IMAGEN DEPORTIVA DE MAJADAHONDA.

El Ayuntamiento de Majadahonda y, en su representación, la Concejalía de Deportes, es el encargado del desarrollo de la política en materia deportiva en el término municipal de Majadahonda, y en cumplimiento de la competencia de “Promoción del deporte e instalaciones deportivas de ocupación del tiempo libre” recogida en el artículo 25 letra l de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

En el ámbito municipal para la promoción de las actividades deportivas, desarrollan un papel fundamental los clubes deportivos y agrupaciones deportivas integrados en la estructura de la organización deportiva privada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley del Deporte de la Comunidad de Madrid, y especialmente aquellas que realizan actividades en el ámbito de las modalidades oficialmente reconocidas.

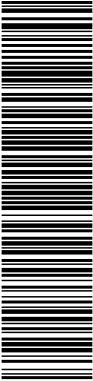
En el municipio de Majadahonda existe un elevado interés ciudadano por la práctica deportiva. Con el objeto de que los ciudadanos puedan disfrutar y practicar una actividad deportiva de calidad, segura y con carácter transversal con el ámbito educativo, el Ayuntamiento de Majadahonda promueve el deporte desde la base, con la organización y puesta a disposición de instalaciones deportivas para el desarrollo de una competición de ámbito local y la creación de escuelas deportivas por parte de las entidades deportivas del municipio, beneficiando a su vez la práctica del deporte federado por parte de estas entidades deportivas.

Es de interés de la Concejalía de Deportes continuar con el fomento de la práctica deportiva de sus vecinos organizados en entidades deportivas sin ánimo de lucro, tomando en consideración aquellas que tienen mayor arraigo e implantación en el municipio, con objeto de impulsar el tejido asociativo, al estimar que estas entidades deportivas contribuyen a satisfacer las necesidades de los ciudadanos para el fomento del deporte mediante la utilización de las instalaciones deportivas municipales, garantizando la transparencia y concurrencia en el acceso a dichas instalaciones y espacios municipales.

Se trata en definitiva de responder de forma unívoca y transparente a la demanda de espacios por parte de las entidades deportivas de este municipio, a cuyo efecto se promueve pública concurrencia.

Fijados el objetivo y la finalidad, se precisa convocar el correspondiente procedimiento con la aprobación de unas Bases Reguladoras para autorizar la utilización de diferentes instalaciones deportivas municipales por entidades deportivas sin ánimo de lucro, para la promoción del deporte en Majadahonda a través de esta Concejalía de Deportes. Bases en las que se regulan los requisitos que han de reunir los licitadores, la forma de seleccionar los beneficiarios, y demás condiciones que han de concurrir para autorizar el uso de las instalaciones deportivas municipales.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: BASES AUTORIZACIÓN DEMANIAL INSTAL DEPORTIVAS v.3 DEF	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4Z38B-KMSOU-VP8YZ Página 2 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Servicio Deportes en funciones del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 12/02/2026 10:48	ESTADO FIRMADO 12/02/2026 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3947926-4Z38B-KMSOU-VP8YZ-4496BFA02DA9DB3D10FB52079AED69674B204EDF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



DEPORTES/IFR/BRE
EXP 2026/3
CESIÓN USO INSTALACIONES DEPORTIVAS 2026-2030

Artículo 1. OBJETO

Las presentes Bases tienen por objeto regular las condiciones que regirán la convocatoria pública dirigida a autorizar el uso de diferentes instalaciones y espacios deportivos a Entidades deportivas sin ánimo de lucro domiciliadas en Majadahonda, para la promoción del deporte y la difusión de la imagen deportiva de Majadahonda, de conformidad con lo establecido en la Ley 33/2003 de 03 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Las instalaciones deportivas atendiendo a sus características y horarios disponibles se distribuyen en los Lotes establecidos en el Anexo I de las presentes Bases.

Para las Instalaciones Deportivas de nueva creación, ampliación o mejora, se establecerán nuevos Lotes, que estarán sometidos a la vigencia y regulación de las presentes Bases.

La selección de los adjudicatarios de la autorización para la utilización de las instalaciones deportivas municipales, se efectuará con arreglo al proceso de pública concurrencia establecido en las presentes Bases.

Artículo 2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La Autorización de uso de las instalaciones deportivas se regirá conforme a lo establecido en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, (en adelante LPA), el Reglamento de Bienes de Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio (en lo sucesivo RBEL), así como en la restante legislación vigente en régimen patrimonial, la Ley 2/2003 de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la Ley 39/ 2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 92.5 de la LPAP, las autorizaciones demaniales de uso de las instalaciones deportivas establecidas en las presentes Bases serán gratuitas.

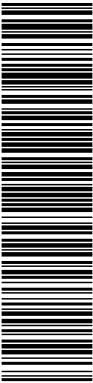
Artículo 3. DURACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

La Autorización tendrá una duración de dos años, prorrogables a un máximo de cuatro años, en los términos establecidos en el artículo 92.3 de la LPAP, sin perjuicio de su posible revocación por razones de interés público, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general, sin derecho a indemnización, conforme a lo establecido en el artículo 92.4 de dicha Ley.

El calendario de uso de instalaciones quedará comprendido entre el 1 de septiembre y la finalización del curso escolar fijado por la Comunidad de Madrid. El calendario de uso de las instalaciones podrá modificarse atendiendo a la programación de las actividades deportivas y torneos, siempre de mutuo y expreso acuerdo con la Concejalía de Deportes.

Como situación especial se podrá ampliar la autorización en periodos no lectivos, con el fin de realizar las actividades complementarias de la temporada, de verano o previas al inicio de la actividad, requiriéndose autorización expresa de la Concejalía de Deportes, de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: BASES AUTORIZACIÓN DEMANIAL INSTAL DEPORTIVAS v.3 DEF	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4Z38B-KMSOU-VP8YZ Página 3 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Servicio Deportes en funciones del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 12/02/2026 10:48	ESTADO FIRMADO 12/02/2026 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3947926-4Z38B-KMSOU-VP8YZ-4496BFA02DA9DB3D10F852079AED69674D204EDF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



DEPORTESILFRBRE
EXP 2026/3
CESIÓN USO INSTALACIONES DEPORTIVAS 2026-2030

Artículo 4. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

1. Podrán participar entidades deportivas sin ánimo de lucro, que incluyan el fomento y la práctica de la actividad física y deportiva en su finalidad social, cuyo ámbito de actuación principal sea la ciudad de Majadahonda, que se encuentren inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid y que no dispongan de instalaciones deportivas propias de carácter privado.
2. Asimismo, se podrán presentar las Fundaciones Deportivas que realicen las actividades objeto de estas bases en el municipio de Majadahonda, y se encuentren inscritas en el Registro de Fundaciones.
3. Todas las entidades deportivas que opten a participar en el procedimiento y trabajen con menores, en cumplimiento de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, deberán tener aprobado el Protocolo para la práctica de Deporte Seguro de menores de edad, y designado su delegado/a de protección, que garantice un entorno seguro para la práctica deportiva de menores y el cumplimiento del protocolo establecido.

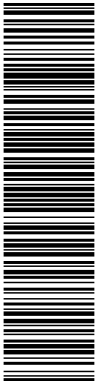
Artículo 5. CONVOCATORIA, SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOCM, sin perjuicio de la publicación en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Majadahonda.
2. Las solicitudes y documentación adjuntan se presentarán, de conformidad con lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 16 del Decreto 21/2002, de 24 de enero, por el que se regula la atención al ciudadano en la Comunidad de Madrid:
 - En el registro electrónico del Ayuntamiento de Majadahonda, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
 - En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
 - En las oficinas de asistencia en materia de registros.
 - En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

Una vez presentada la solicitud por los medios descritos, se enviará el justificante del registro correspondiente a la Concejalía de Deportes por correo electrónico.

3. Para concurrir a esta convocatoria pública las entidades deportivas deberán tener plena capacidad jurídica y de obrar, y acompañarán a dicha solicitud los documentos que se indican en las presentes Bases; identificando debidamente a qué lote o lotes concurre la entidad deportiva.
4. Cada entidad deportiva podrá ser adjudicataria de un único lote por cada una de las disciplinas deportivas que figuren en el objeto social de sus estatutos.
5. Las solicitudes se presentarán según modelo establecido como Anexo II a la convocatoria.
 - a) Escrito de solicitud debidamente cumplimentado (Anexo II), con acreditación de la representación que ostente la persona que presente y firme la solicitud.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: BASES AUTORIZACIÓN DEMANIAL INSTAL DEPORTIVAS v.3 DEF	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4Z38B-KMSOU-VP8YZ Página 4 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Servicio Deportes en funciones del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 12/02/2026 10:48	ESTADO FIRMADO 12/02/2026 10:48



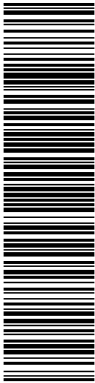
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3947926-4Z38B-KMSOU-VP8YZ-4A96BFA02DA9DB3D10FB52079AED69674D204BDF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificaDocumentos.do?>



DEPORTES/IFR/BRE
EXP 2026/3
CESIÓN USO INSTALACIONES DEPORTIVAS 2026-2030

- b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del representante.
- c) Acreditación de la inscripción de la entidad deportiva en el Registro correspondiente, incluyendo los estatutos actualizados.
- d) Copia del código de identificación fiscal (CIF).
- e) Declaración responsable del presidente de la entidad deportiva en la que se exponga que no se hallan comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados a continuación (Anexo III):
1. Haber sido condenado mediante sentencia firme, por delitos dolosos o culposos, que tengan relación con la actividad empresarial, o delitos contra la Hacienda Pública y Seguridad Social.
 2. Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, estar sujeto a intervención judicial, o haber sido inhabilitado.
 3. Haber sido sancionadas con carácter firme por infracción grave en materia de disciplina de mercado o en materia profesional.
 4. No hallarse al corriente de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social.
- f) Declaración responsable del presidente de la entidad deportiva de en la que se exponga el cumplimiento de las siguientes condiciones (Anexo IV):
1. Que la actividad principal de la Entidad Deportiva se desarrolla en Majadahonda.
 2. Haber designado un delegado/a de protección que garantice un entorno seguro para la práctica deportiva de menores y la aplicación del protocolo establecido, en cumplimiento de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (requisito artículo 4).
 3. Cumplir con toda la normativa legal en materia laboral, de Seguridad Social, de Protección de Datos de Carácter Personal, con la Hacienda Pública y aquella otra legislación sectorial que resulte de aplicación
 4. Que todo el personal cuya actividad implique contacto habitual con menores está en posesión de certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, en cumplimiento de la Ley 26/2015, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
 5. Que todo el personal Técnico está en posesión de las titulaciones deportivas establecidas para la actividad que se va a desarrollar, en cumplimiento de la Ley 6/2016, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad de Madrid.
 6. La ausencia de utilidad económica por destinar los ingresos obtenidos en dicho espacio para la autofinanciación de las actividades.
- g) Aportar certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y del Ayuntamiento de Majadahonda

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: BASES AUTORIZACIÓN DEMANIAL INSTAL DEPORTIVAS v.3 DEF	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4Z38B-KMSOU-VP8YZ Página 5 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Servicio Deportes en funciones del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 12/02/2026 10:48	ESTADO FIRMADO 12/02/2026 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3947926-4Z38B-KMSOU-VP8YZ-4A96BFA02DA9DB3D10F852079AED69674D204EDF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



DEPORTES/IFR/BRE
EXP 2026/3
CESIÓN USO INSTALACIONES DEPORTIVAS 2026-2030

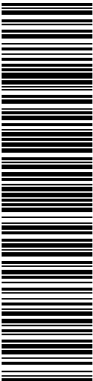
- h) Protocolo para la práctica de Deporte Seguro de menores de edad aprobado y de aplicación en la entidad deportiva.
- i) Anexo V. Criterios de valoración objetiva
- j) Listado Excel en el que consten nombre, apellidos y DNI de los alumnos de la escuela y/o deportistas federados inscritos.
- k) Copia de los diplomas y títulos de los técnicos deportivos de la entidad deportiva.
- l) Anexo VI. Criterios de valoración subjetiva.
- m) Programación Metodológica Deportiva.
- n) Memorias del desarrollo de las actividades específicas y/o de inclusión de personas con discapacidad llevadas a cabo en el periodo 2022-2026 (si procede).
- o) Proyectos de las actividades específicas y/o de inclusión de personas con discapacidad a realizar en el periodo 2026-2028 (si procede).
- p) Memorias del desarrollo de las actividades de formación en valores y/o escuela de padres llevadas a cabo en el periodo 2022-2026 (si procede).
- q) Proyecto para la implantación de una especialidad deportiva de interés en el municipio (si procede).

Artículo 6. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

1. La instrucción del procedimiento corresponderá a la Concejalía de Deportes de Majadahonda.
2. Las solicitudes serán revisadas por una Mesa de Valoración compuesta por las siguientes personas:
 - Presidente: Jefe de Servicio de la Concejalía de Deportes.
 - Secretario: Un Técnico de Administración General que actuará como secretario.
 - Vocales: Tres representantes de la Concejalía de Deportes.

Los miembros de la Mesa de Valoración aportarán al procedimiento una declaración firmada de ausencia de conflicto de intereses.

3. La Mesa de Valoración comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria y otorgará un plazo de subsanación de 10 días hábiles para que aporte los documentos que se le requiera.
4. Aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos exigidos en la convocatoria, transcurrido el plazo de subsanación serán excluidas.
5. La Mesa de Valoración concretará en un Acta el resultado de la valoración efectuada con sujeción a los criterios objetivos y subjetivos establecidos en las presentes Bases de todas las solicitudes recibidas.
6. A la vista de la puntuación obtenida se efectuará propuesta individualizada de las autorizaciones de uso a otorgar a cada entidad deportiva, así como en su caso, la relación de solicitudes que procede inadmitir por incumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3947926-4Z38B-KMSOU-VP8YZ-4496BFA02DA9DB3D10F852079AED69674D204EDF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



DEPORTES/IFR/BRE
EXP 2026/3
CESIÓN USO INSTALACIONES DEPORTIVAS 2026-2030

7. En el caso de que una entidad deportiva concurra a varios lotes de la misma especialidad podrá ser adjudicataria de un único lote por disciplina. En caso de obtener la mayor puntuación en varios lotes, podrá elegir entre estos, el lote para el que se formalizará la Autorización demanial. Únicamente podrán resultar beneficiarias de más de un lote de la misma especialidad si no hay otras entidades que concurren a esos lotes, siempre que la Concejalía de Deportes estime que existe un interés técnico en que sea así.

Artículo 7. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y SELECCIÓN

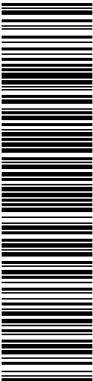
Para ser beneficiario de una Autorización demanial de uso de las instalaciones deportivas, será requisito puntuar al menos en 2 de los conceptos, y tener una puntuación mínima de 25 puntos en los criterios de valoración objetivos que se definen a continuación.

1. Criterios de valoración objetivos de las bases reguladoras de la convocatoria pública para la autorización demanial sobre diferentes instalaciones deportivas municipales durante los años 2026 a 2028 y 2028 a 2030.

Se aportarán los datos de la temporada 2024-2025, siempre que en el concepto no se indique otro periodo.

CONCEPTO	PUNTOS
Masa social. (1) Número de alumnos o deportistas federados inscritos. Se valorará hasta 5 puntos con 0,25 puntos cada grupo de 25 personas. Porcentaje de empadronados. Solo si se supera el 60% de empadronados. Se valorará hasta 15 puntos con 0,15 puntos por cada 1%.	Máx. 20
Eventos (2). Colaboración con la Concejalía de Deportes en la organización de eventos deportivos en el municipio de Majadahonda: Fiestas patronales, eventos escolares de la Concejalía de Deportes, Campeonatos de Madrid, Campeonatos de España, Copas del Rey o de la Reina. Se valorará con 2 puntos por cada evento. Participación en actividades deportivas organizadas por la Concejalía de Deportes de Majadahonda y Campeonatos Municipales Escolares de Majadahonda. Se valorará con 0,25 puntos por equipo	Máx. 20
Consolidación de Escuelas Deportivas (1). Puntuarán cuando la entidad deportiva cubra todas las edades en uno de los géneros o en ambos: Grupos de actividad de 6 a 18 años completo en género masculino 2,5 puntos Grupos de actividad de 6 a 18 años completo en género femenino 2,5 puntos	Máx. 5
Equipo técnico (3). Adecuación de la estructura técnica. Se valorará hasta 5 puntos la calidad del equipo técnico en cuanto a formación de cada uno de los profesionales que lo componen. Se puntuará la titulación de los técnicos en base a su nivel, teniendo en cuenta un único título por cada técnico, el de mayor puntuación: Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas, Técnico Superior en Acondicionamiento Físico, Técnico Superior en Enseñanza y Animación Socio deportiva. Se valorará con 0,2 puntos Técnico Deportivo de la modalidad y especialidad deportiva correspondiente (monitor deportivo, TDI, TDII) Se valorará con 0,3 puntos	Máx. 5

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: BASES AUTORIZACIÓN DEMANIAL INSTAL DEPORTIVAS v.3 DEF	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4Z38B-KMSOU-VP8YZ Página 7 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Servicio Deportes en funciones del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 12/02/2026 10:48
	ESTADO FIRMADO 12/02/2026 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3947926-4Z38B-KMSOU-VP8YZ-4A96BFA02DA9DB3D10F852079AED69674D204BDF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



DEPORTES/IFR/BRE
EXP 2026/3
CESIÓN USO INSTALACIONES DEPORTIVAS 2026-2030

Técnico Deportivo Superior de la modalidad y especialidad deportiva correspondiente (entrenador superior, TDIII). Se valorará con 0,4 puntos Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o equivalente. 0,5 puntos	
Antigüedad de la entidad en Majadahonda. Años desde la fundación de la Entidad, desarrollando sus actividades en Majadahonda, acreditando su inscripción en el Registro correspondiente. 0,5 puntos por cada año (4)	Máx.10
Presentación en tiempo y forma de la documentación solicitada por la Concejalía de Deportes (Programación Técnico Deportiva y Memoria Deportiva y Económica) a lo largo del periodo de cesión anterior, sin necesidad de requerimientos posteriores. 1,25 puntos por documento entregado en tiempo y forma (5)	Máx. 10

PUNTUACIÓN MÁXIMA OBJETIVA TOTAL = 70 (70 %)

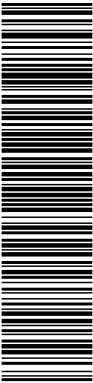
- (1) Se acreditará mediante listado Excel en el que consten nombre, apellidos y DNI de los alumnos o deportistas federados inscritos.
- (2) La Concejalía de Deportes de Majadahonda revisará y comprobará de oficio los datos proporcionados por la entidad deportiva.
- (3) Se acreditará mediante copia de los diplomas que certifiquen la obtención de la titulación.
- (4) Se acreditará mediante Copia de la Resolución administrativa de inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid o en el Registro de Fundaciones (según corresponda).
- (5) La Concejalía de Deportes de Majadahonda revisará y comprobará de oficio la aportación de la documentación requerida a la entidad deportiva a lo largo de la cesión demanial 2022-2026.

2. Criterios de valoración subjetivos de las bases reguladoras de la convocatoria pública para la autorización demanial sobre diferentes instalaciones deportivas municipales durante los años 2026 a 2030.

CONCEPTO	PUNTOS
Calidad del proyecto deportivo (6). Se valorarán todas las cualidades, circunstancias y condiciones que tiene el proyecto para cumplir con las expectativas previstas, así como la claridad y la síntesis en la exposición de su estructura deportiva, programación deportiva, principios metodológicos, continuidad y progresión de la práctica deportiva de sus deportistas, desde la iniciación, a la categoría absoluta, senior o equivalente. Se valorará hasta 5 puntos	Máx. 5
Aportaciones singulares (6). Se valorará la inclusión de aportaciones no contempladas en los criterios marcados que se consideren de interés. Se valorará hasta 5 puntos	Máx. 5
Actividades realizadas en el periodo 2022-2026 (7) Específicas y/o de inclusión de personas con discapacidad. 1 punto por actividad (hasta 5 puntos) Formación en Valores y/o escuela de padres. Se incentiva la inclusión de un programa con acciones concretas que fomenten los valores del deporte. 1 punto por actividad (hasta 5 puntos)	Máx. 5
Proyecto para la implantación de una especialidad deportiva de interés para el municipio. Se valorará hasta 15 puntos (6)	Máx. 15 puntos

PUNTUACIÓN MÁXIMA SUBJETIVA TOTAL = 30 (30 %)

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: BASES AUTORIZACIÓN DEMANIAL INSTAL DEPORTIVAS v.3 DEF	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4Z38B-KMSOU-VP8YZ Página 8 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Servicio Deportes en funciones del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 12/02/2026 10:48	ESTADO FIRMADO 12/02/2026 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3947926-4Z38B-KMSOU-VP8YZ-4496BFA02DA9DB3D10FB52079AEDE69674D204EDF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



DEPORTES/IFR/BRE
EXP 2026/3
CESIÓN USO INSTALACIONES DEPORTIVAS 2026-2030

- (6) Programación Técnico Deportiva.
(7) Se acreditará mediante las memorias del desarrollo de las actividades llevadas a cabo.

Artículo 8. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

1. El órgano competente para la resolución del proceso de pública concurrencia es el Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda, Obras e Infraestructuras, en razón de las competencias recogidas en el Decreto de delegación de competencias en concejales número 4160/2025 de fecha 31 de octubre de 2025, que en el apartado h) de las competencias en materia de Urbanismo y Patrimonio, recoge:

El ejercicio de las competencias que en materia de patrimonio corresponden a la Alcaldía relativas a la gestión, conservación, disfrute y aprovechamiento de los bienes municipales, incluyendo la capacidad para dictar actos administrativos relativos a autorizaciones, concesiones y arrendamiento salvo en el caso de concesiones y arrendamientos en que su presupuesto base / valor estimado excedan de 300.000,00 euros, así como el ejercicio de acciones en defensa del patrimonio municipal, y la cesión de inmuebles y espacios de titularidad municipal.

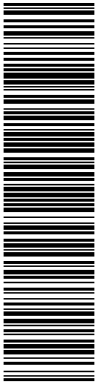
Este acuerdo lo efectuará a propuesta de la Mesa de Valoración, de la cual dará traslado el Concejal de Deportes, en la que además de los adjudicatarios seleccionados por Lotes, con la puntuación obtenida en cada criterio de selección, se hará constar, en su caso, la causa de exclusión por no cumplir los requisitos de las restantes solicitudes debidamente motivada.

La resolución de este proceso de pública concurrencia se notificará a los adjudicatarios seleccionados y se publicará en el BOCM y en la sede electrónica, así como en la web y el portal de transparencia del Ayuntamiento de Majadahonda.

Artículo 9. FORMALIZACIÓN

1. Previa a la formalización deberá aportarse Certificación expedida por la empresa aseguradora en la que conste la existencia y vigencia de las pólizas de seguros exigidas en las presentes bases, así como el importe de la cobertura de las mismas y el recibo de pago de la correspondiente prima, y deberá mantenerse vigente durante todo el periodo autorizado.
2. La Autorización demanial de uso de las instalaciones deportivas de cada uno de los Lotes se formalizará con la correspondiente autorización conforme a lo establecido en la LPAP, siendo el órgano competente para su concesión el Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda, Obras e Infraestructuras.
3. La autorización deberá formalizarse dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación. Además de contener los mínimos previstos en el artículo 92.7 de la LPAP, a la Autorización se incorporarán como anexos las presentes bases, identificación completa de las instalaciones deportivas cedidas, inventario del equipamiento, su calendario de uso y el programa de actividades deportivas.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: BASES AUTORIZACIÓN DEMANIAL INSTAL DEPORTIVAS v.3 DEF	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4Z38B-KMSOU-VP8YZ Página 9 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Servicio Deportes en funciones del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 12/02/2026 10:48	ESTADO FIRMADO 12/02/2026 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3947926-4Z38B-KMSOU-VP8YZ-4496BFA02DAD8B3D10F852079AED69674D204EDF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



DEPORTES/IFR/BRE
EXP 2026/3
CESIÓN USO INSTALACIONES DEPORTIVAS 2026-2030

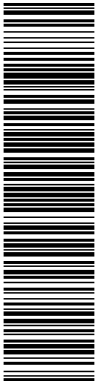
Artículo 10. CONDICIONES GENERALES A REGIR EN LA AUTORIZACIÓN DEMANIAL DE USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

1. La autorización recibida no será transmisible, quedando prohibidos la cesión, traspaso, arriendo o subarriendo a terceros.
2. En caso de necesitar ampliación sobre los horarios y/o espacios autorizados, se solicitará a la Concejalía de Deportes de forma debidamente justificada con una antelación mínima de 30 días naturales, y esta resolverá motivadamente la autorización o la denegación de la solicitud. La solicitud en tiempo y forma no implica, ni garantiza la autorización de la actividad.
3. Los lotes ofertados en el anexo I se refieren únicamente a espacios deportivos; no incluyen almacenes, ni espacios auxiliares. El uso de espacios auxiliares y/o almacenes por parte de beneficiarios de las autorizaciones demaniales se acordará con carácter previo a la formalización, quedando reflejadas las condiciones de uso en la autorización demanial.
4. La realización por el titular de la autorización de actividades diferentes a las deportivas, tales como puestos desmontables de venta al público de material deportivo, cafetería, instalación de máquinas expendedoras de bebidas, productos alimenticios sólidos, o la instalación de publicidad salvo la referida a la imagen del Ayuntamiento de Majadahonda, quedan expresamente excluidas del ámbito de esta autorización; y deberán autorizarse de forma autónoma por el procedimiento establecido, a petición del interesado. La solicitud en tiempo y forma no implica, ni garantiza la autorización de la actividad.
5. Toda actividad fuera del horario o del espacio deportivo indicados en la autorización deberá solicitarse por el procedimiento establecido con una antelación mínima de 30 días naturales.

Artículo 11. CONDICIONES ESPECÍFICAS A REGIR EN LA AUTORIZACIÓN DEMANIAL DE USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

1. Los lotes ofertados en el anexo I se refieren únicamente a espacios deportivos; no incluyen almacenes, ni espacios auxiliares.
2. El uso de espacios auxiliares y/o almacenes por parte de beneficiarios de las autorizaciones demaniales se regulará por su normativa correspondiente.
3. En el Lote 25, se incluye la cesión de la Explotación del Servicio de Cafetería cuando se esté realizando actividad deportiva en la instalación, con las siguientes especificaciones:
 1. La autorización para la Explotación del Servicio de cafetería, no será transmisible, quedando prohibidos la cesión, traspaso, arriendo o subarriendo a terceros, siendo responsable el autorizado del Lote 25, de los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar a las personas o a las instalaciones municipales.
 2. El autorizado vendrá obligado a cumplir estrictamente todas las reglamentaciones vigentes que pudieran resultar aplicables a la venta de bebidas.
 3. Podrán expendirse bocadillos, snacks, sándwich o similares que se encuentren debidamente envasados y etiquetados conforme a las reglamentaciones sanitarias que les resulten aplicables; en el supuesto de elaborar cualquier tipo de alimento el personal encargado deberá disponer

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: BASES AUTORIZACIÓN DEMANIAL INSTAL DEPORTIVAS v.3 DEF	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4Z38B-KMSOU-VP8YZ Página 10 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Servicio Deportes en funciones del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 12/02/2026 10:48	ESTADO FIRMADO 12/02/2026 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3947926-4Z38B-KMSOU-VP8YZ-4A96BFA02DA9DB3D10F852079AED69674D204EDF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



DEPORTES/IFR/BRE
EXP 2026/3
CESIÓN USO INSTALACIONES DEPORTIVAS 2026-2030

del correspondiente carnet de manipulador de alimentos y cumplir igualmente cuantas reglamentaciones higiénico-sanitarias resulten aplicables. En cualquier caso, esta actividad tendrá un volumen muy reducido y derivarán de la exclusiva utilización de una plancha, no admitiéndose otro tipo de instalaciones de cocina.

Artículo 12. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

1. El Ayuntamiento de Majadahonda, salvo acuerdo en contrario o causa de fuerza mayor, asumirá las obligaciones que a continuación se determinan en las instalaciones deportivas municipales objeto de las autorizaciones demaniales, a excepción de las instalaciones del Lote 25:

- Proporcionará personal para la apertura y cierre, vigilancia y control, encendido y apagado de luces, tanto de vestuarios como de espacios interiores, pistas, etc.
- Realizará el mantenimiento correctivo, control de apertura y cierre de las llaves de paso de suministro de agua, electricidad y gas.

2. El responsable de la Autorización demanial de uso de las instalaciones deportivas cedidas es la Concejalía de Deportes, quien designará a un responsable que actuará como interlocutor y representante ante los adjudicatarios titulares de la autorización.

3. Por las obligaciones asumidas, las entidades deportivas autorizadas quedan sujetas al estricto cumplimiento de la programación deportiva presentada, además de las siguientes obligaciones:

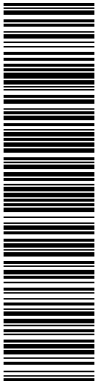
1. Uso de las instalaciones

Las entidades autorizadas, estarán obligadas a conservarlas en adecuadas condiciones de ornato, salubridad y seguridad.

La entidad autorizada en el Lote 25, antes del comienzo de la actividad y siguiendo indicaciones de la Concejalía de Deportes, deberá presentar un informe del estado de las infraestructuras y de los espacios tanto deportivos, como auxiliares y complementarios, así como las tareas correctivas y preventivas a desarrollar.

Las entidades deportivas autorizadas se encargarán de:

- a) Uso de las instalaciones y espacios en los horarios fijados para el desarrollo de la actividad acordada.
- b) Colocar/retirar y manipular el material deportivo propio de su actividad deportiva. El personal de la Concejalía de Deportes supervisará las acciones llevadas a cabo.
- c) Controlar que sus deportistas y acompañantes cumplen las normas establecidas y hagan un uso adecuado de la instalación.
- d) Avisar de la no utilización de un espacio y horario autorizado, con al menos cinco días de antelación.
- e) Comunicar de manera inmediata y fehaciente a la Concejalía de Deportes las incidencias producidas en los espacios y horarios autorizados.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3947926-4Z38B-KMSOU-VP8YZ-4496BFA02DA9DB3D10F52079AED69674D204EDF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



DEPORTES/IFR/BRE
EXP 2026/3
CESIÓN USO INSTALACIONES DEPORTIVAS 2026-2030

- f) Los responsables de las entidades deportivas autorizadas no podrán abandonar las Instalaciones Deportivas hasta comprobar que no queda en la misma ningún alumno o alumna de su actividad.
- g) Mantener el orden requerido en los almacenes y dependencias que tengan autorizado utilizar, cumpliendo las normativas de seguridad aplicables.
- h) Entregar a la Concejalía de Deportes un inventario actualizado de los enseres y materiales depositados en los espacios autorizados, antes del inicio de cada temporada. Cualquier cambio en él debe comunicarse por escrito a la Concejalía de Deportes.
- i) No realizar ninguna modificación en los espacios autorizados sin conocimiento y autorización expresa previa de la Concejalía de Deportes o el Servicio Municipal correspondiente.
- j) Realizar el mantenimiento, limpieza y desinfección de su material deportivo, con la periodicidad necesaria para que su utilización sea segura.

2. Relaciones Laborales

- a) Queda expresamente definido que el Ayuntamiento de Majadahonda no mantiene con el personal de las entidades deportivas ningún tipo de relación laboral ni contractual, respetando en todo caso lo dispuesto en el artículo 43 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto del Trabajador.

3. Seguros y fianzas

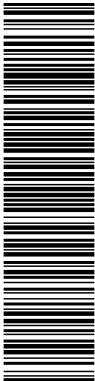
- a) Las entidades autorizadas serán responsables de los riesgos propios de la actividad durante los periodos autorizados, así como de la responsabilidad civil que pudiera resultar por la utilización de las instalaciones por sus socios o abonados durante dichos periodos, por lo que deberá suscribir las siguientes pólizas siendo el beneficiario de las mismas el Ayuntamiento de Majadahonda, sin franquicia alguna incluirá como mínimo las siguientes coberturas:
- Pólizas de seguros de responsabilidad civil. Atendiendo a ley 2/2007 de 15 de marzo y a la ley 6/2016 de 24 de noviembre, serán por el importe mínimo que se establece en la siguiente tabla, que cubra los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a terceros como consecuencia de la prestación del servicio, calculados según el número de horas cedidas y los metros cuadrados autorizados.

Lote 1	380.000 €
Lote 2	250.000 €
Lote 3	250.000 €
Lote 4	250.000 €
Lote 5	250.000 €
Lote 6	250.000 €
Lote 7	300.000 €
Lote 8	300.000 €
Lote 9	300.000 €
Lote 10	250.000 €

Lote 11	250.000 €
Lote 12	300.000 €
Lote 13	750.000 €
Lote 14	380.000 €
Lote 15	250.000 €
Lote 16	380.000 €
Lote 17	250.000 €
Lote 18	380.000 €
Lote 19	300.000 €
Lote 20	250.000 €

Lote 21	250.000 €
Lote 22	380.000 €
Lote 23	250.000 €
Lote 24	250.000 €
Lote 25	900.000 €
Lote 26	250.000 €
Lote 27	300.000 €

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: BASES AUTORIZACIÓN DEMANIAL INSTAL DEPORTIVAS v.3 DEF	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4Z38B-KMSOU-VP8YZ Página 12 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Servicio Deportes en funciones del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 12/02/2026 10:48
	ESTADO FIRMADO 12/02/2026 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3947926-4Z38B-KMSOU-VP8YZ-4A96BFA02DA9DB3D10FB52079AED69674D204EDF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?



DEPORTES/IFR/BRE
EXP 2026/3
CESIÓN USO INSTALACIONES DEPORTIVAS 2026-2030

– Póliza de seguros que cubra los daños que pueda sufrir el inmueble, por cualquier riesgo, incluido el incendio, con una suma asegurada de 600.000 euros. El Ayuntamiento de Majadahonda deberá aparecer como beneficiario de esta póliza, indicando que es el propietario del inmueble.

– Las entidades deportivas autorizadas se comprometen a tener asegurados a los alumnos de escuela y técnicos, con un seguro de accidentes deportivos que cubra cualquier accidente o lesión durante el desarrollo de dicha actividad.

Podrán quedar excluidos de esta obligación los alumnos que cuenten con un seguro privado de accidentes, que cubran las posibles lesiones o accidentes deportivos y deberán acreditar la vigencia de dicho seguro ante la entidad deportiva.

b) Las pólizas y los justificantes de pago de las primas deberán acreditarse previo a la formalización de la autorización. El pago de las primas debe acreditarse anualmente.

c) Para asegurar el riesgo derivado de la actividad de uso de las instalaciones deportivas municipales, se depositarán las fianzas contempladas a continuación:

LOTE	FIANZA	LOTE	FIANZA	LOTE	FIANZA
1	700,00 €	11	300,00€	21	500,00 €
2	300,00€	12	500,00 €	22	700,00 €
3	300,00€	13	1.100,00 €	23	300,00€
4	300,00€	14	700,00 €	24	300,00€
5	300,00€	15	300,00€	25	4.000,00 €
6	300,00€	16	700,00 €	26	500,00 €
7	500,00 €	17	300,00€	27	500,00 €
8	500,00 €	18	700,00 €		
9	500,00 €	19	500,00 €		
10	300,00€	20	300,00€		

Los importes de las fianzas han sido calculados según el número de horas cedidas y los metros cuadrados autorizados.

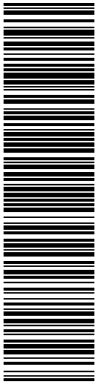
4. Titulaciones

a) Todo el personal técnico de la entidad deportiva deberá estar en posesión de la titulación deportiva oficial que le permita desarrollar la actividad deportiva conforme a la Ley 6/2016 de 24 de noviembre por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad de Madrid.

b) Las entidades deportivas que hayan obtenido la autorización demanial de uso, deberán comunicar mediante una declaración responsable al Servicio de Deportes las modificaciones de su personal, acreditando que los mismos poseen la titulación deportiva oficial que les habilite para desarrollar la actividad deportiva.

5. Gestión Deportiva y Promoción del Deporte

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: BASES AUTORIZACIÓN DEMANIAL INSTAL DEPORTIVAS v.3 DEF	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4Z38B-KMSOU-VP8YZ Página 13 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Servicio Deportes en funciones del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 12/02/2026 10:48	ESTADO FIRMADO 12/02/2026 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3947926-4Z38B-KMSOU-VP8YZ-4A96BFA02DA9DB3D10F852079AED69674D204EDF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



DEPORTES/LFR/BRE
EXP 2026/3
CESIÓN USO INSTALACIONES DEPORTIVAS 2026-2030

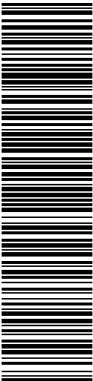
- a) Las entidades deportivas autorizadas se comprometen a ejecutar la Programación Técnico Deportiva presentada a la Concejalía de Deportes.
- b) Participar como voluntarios deportivos, con la presencia de sus jugadores y técnicos en eventos específicos organizados por el Ayuntamiento de Majadahonda, así como en actividades y acciones de comunicación de especial interés para esta Administración Local y desarrollo de unidades didácticas.
- c) Las entidades deportivas deberán comunicar a la Concejalía de Deportes los logros conseguidos por sus deportistas y equipos, así como toda aquella información de interés para la promoción del deporte local.
- d) Las entidades deportivas presentarán, a requerimiento de la Concejalía de Deportes, la Programación Técnico Deportiva de la siguiente temporada en el mes de junio; así como la Memoria Deportiva y Económica de la temporada anterior, en el mes de diciembre.

6. Gestión Económica

- a) Todos los clubes que oferten Escuela deportiva en los espacios cedidos en virtud de estas Bases podrán aplicar tarifas que en ningún caso superarán a las establecidas en los Precios Públicos municipales en vigor incluyendo las bonificaciones que estos recogen.
- b) Cuando la utilización de espacios cedidos en virtud de estas bases suponga la obtención de ingresos, la información de carácter económico del proyecto deberá determinar que los mismos no generarán utilidad económica a efectos de lo previsto en el artículo 92.5 de la LPAP.
- c) Se entenderá que no existe utilidad económica si los ingresos obtenidos por la utilización del espacio público deportivo cedido se emplean en las propias actividades ejercidas por la entidad titular de la autorización. Si en el uso de la instalación y en la actividad ejercida se produjera un excedente económico al final de la temporada o del ejercicio, el mismo deberá revertir en la propia gestión e instalación deportiva en el mismo o en el siguiente ejercicio económico, en la forma que establezca la Concejalía de Deportes previa negociación con la entidad deportiva usuaria de la instalación.
- d) **Gastos Generales.** El autorizado asumirá todos los gastos económicos derivados del desarrollo de su actividad deportiva.
- e) **Auditorías.** A efectos de justificar ante el Ayuntamiento de Majadahonda que los ingresos se han destinado efectivamente a las actividades previstas en la autorización, la entidad o colectivo estará obligada a aportar anualmente las cuentas debidamente desglosadas y aprobadas, en las que figurará de forma separada la contabilidad básica relativa a la gestión de la instalación. La Intervención Municipal del Ayuntamiento de Majadahonda podrá practicar las auditorías que considere oportunas en relación con los ingresos percibidos por las entidades o colectivos por actividades de autofinanciación y los gastos realizados, pudiendo recabar al efecto cuantos documentos e informaciones considere convenientes. Dichas auditorías podrán realizarse por medios propios o ajenos al Ayuntamiento, quien correrá con los gastos que se pudieran ocasionar.

7. Imagen corporativa

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: BASES AUTORIZACIÓN DEMANIAL INSTAL DEPORTIVAS v.3 DEF	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4Z38B-KMSOU-VP8YZ Página 14 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Servicio Deportes en funciones del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 12/02/2026 10:48	ESTADO FIRMADO 12/02/2026 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3947926-4Z38B-KMSOU-VP8YZ-4A96BFA02DA9DB3D10FB52079AED69674D204BDF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



DEPORTES/IFR/BRE
EXP 2026/3
CESIÓN USO INSTALACIONES DEPORTIVAS 2026-2030

- a) La entidad deportiva autorizada no podrá exhibir ninguna clase de anuncios o publicidad interior o exterior, sin previa autorización de la Concejalía de Deportes de Majadahonda.
- b) En el ámbito de la difusión de la imagen deportiva de Majadahonda, Las entidades deportivas se comprometen a colaborar mediante la cesión al Ayuntamiento de Majadahonda de los derechos de uso de la imagen y de la marca de la entidad.
- c) La equipación deportiva oficial de la entidad deportiva beneficiaria de autorización demanial, incluirá en todo caso el logotipo actualizado del Ayuntamiento de Majadahonda, que facilitará la Concejalía de Deportes.
- d) En caso de realizarse alguna grabación o emisión audiovisual de las entidades deportivas, previa autorización del Servicio de Deportes, se deberá insertar obligatoriamente el logotipo actualizado del Ayuntamiento de Majadahonda, que facilitará la Concejalía de Deportes.

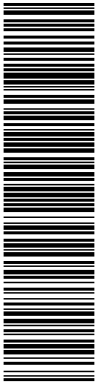
8. Otras Obligaciones

- a) Las entidades deportivas autorizadas, permitirán al Ayuntamiento de Majadahonda la inspección, en cualquier momento que considere oportuno, del funcionamiento del servicio objeto de esta autorización.
- b) Las entidades deportivas autorizadas deberán tener a disposición de los usuarios hojas de quejas y reclamaciones. Se deberá remitir copia a la Concejalía de Deportes para su conocimiento.
- c) Las entidades deportivas darán servicio a cuantas personas se matriculen en las clases y abonen la tarifa correspondiente sin otra limitación que la derivada de la actividad desarrollada.
- d) En cualquier caso y cuando les sea requerido por el Ayuntamiento, las entidades deportivas están obligadas a la cesión de datos de carácter personal del alumnado de las Escuelas Deportivas al Ayuntamiento de Majadahonda, por lo que deben recabar esta información en los formularios de inscripción.
- e) Las entidades deportivas deberán aportar el material técnico necesario y adecuado para un correcto desarrollo de las actividades dentro de unos parámetros de calidad.

Artículo 13. DERECHOS DE LOS TITULARES DE LAS AUTORIZACIONES DEMANIALES DE USO DE CADA LOTE.

- 1. Atendiendo a las características de las instalaciones deportivas, las entidades deportivas autorizadas para el uso de las mismas, podrán llevar a cabo las actividades que a continuación se identifican en los horarios y espacios concedidos:
 - 1. Actividades de escuelas deportivas de la especialidad para la que se tiene autorización demanial.
 - 2. Actividades deportivas de competición, en las ligas escolares y federadas de la especialidad para la que se tiene autorización demanial.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: BASES AUTORIZACIÓN DEMANIAL INSTAL DEPORTIVAS v.3 DEF	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4Z38B-KMSOU-VP8YZ Página 15 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Servicio Deportes en funciones del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 12/02/2026 10:48	ESTADO FIRMADO 12/02/2026 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3947926-4Z38B-KMSOU-VP8YZ-4A96BFA02DA9DB3D10FB52079AED69674D204EDF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificaDocumentos.do?>



DEPORTES/IFR/BRE
EXP 2026/3
CESIÓN USO INSTALACIONES DEPORTIVAS 2026-2030

3. Organización de eventos y torneos de su actividad deportiva, utilizando sus propios medios materiales y humanos, que deberán solicitarse con una antelación mínima de 30 días naturales, y se otorgarán o no en función de las características de la propuesta.
4. Cursos de formación y jornadas técnicas, conferencias o charlas, utilizando sus propios medios materiales y humanos, que deberán solicitarse con una antelación mínima de 14 días naturales, y se otorgarán o no en función de las características de la propuesta.

Artículo 14. SEGUIMIENTO DE LAS AUTORIZACIONES OTORGADAS

1. Durante el periodo de la autorización demanial de uso de espacios, las entidades deportivas presentarán, a requerimiento de la Concejalía de Deportes, la siguiente documentación:

Programación Técnico Deportiva de la siguiente temporada en el mes de junio

1. Actividades deportivas ordinarias.
2. Actividades deportivas extraordinarias
3. Estructura de la entidad deportiva
4. Seguros Obligatorios.
5. Obligaciones entidades deportivas.

Memoria Deportiva y Económica en el mes de diciembre

1. Actividades deportivas ordinarias realizadas.
2. Actividades deportivas extraordinarias realizadas.
3. Resultados y logros conseguidos por los deportistas y equipos del club.
4. Memoria económico financiera
5. Memoria de mantenimiento (solo en el lote 26)

2. La entidad deportiva beneficiaria de una autorización demanial, deberá atender en el improrrogable plazo de 10 días la presentación de cualquier otro documento relativo al uso o el desarrollo de actividades en las instalaciones cedidas que le sea requerido por la Concejalía de Deportes.

3. Técnicos deportivos de la Concejalía de Deportes realizará al menos 2 inspecciones técnico operativas cada temporada.

Artículo 15. RÉGIMEN SANCIONADOR POR INCUMPLIMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN DEMANIAL

1. Infracciones

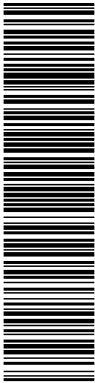
Las infracciones en las que puede incurrir el autorizado se clasifican en leves, graves y muy graves.

1. Infracciones leves:

Tendrán la consideración de infracciones leves:

- a) No recoger el material didáctico o deportivo una vez finalizado el uso de la instalación.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: BASES AUTORIZACIÓN DEMANIAL INSTAL DEPORTIVAS v.3 DEF	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4Z38B-KMSOU-VP8YZ Página 16 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Servicio Deportes en funciones del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 12/02/2026 10:48
	ESTADO FIRMADO 12/02/2026 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3947926-4Z38B-KMSOU-VP8YZ-4496BFA02DA9DB3D10F852079AED69674D204EDF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



- b) No respetar las normas de la instalación.
- c) No comunicar al personal municipal que corresponda las incidencias o irregularidades que puedan detectar en el espacio autorizado.

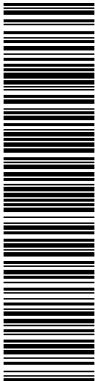
2. Infracciones graves:
Tendrán la consideración de infracciones graves:

- a) Desatender las indicaciones del personal municipal que desarrolla su labor en la instalación de la que haga uso.
- b) Deteriorar de manera intencionada las Instalaciones Públicas.
- c) Incumplir en tres ocasiones cualesquiera de las faltas consideradas leves.
- d) Realizar actividades no autorizadas expresamente en el espacio asignado.
- e) No responder de los daños y perjuicios de las instalaciones o bienes objeto de la autorización.
- f) Incumplir cualquiera de las obligaciones propias de la gestión económica, no revertir el excedente económico al final de temporada o ejercicio en la propia gestión e instalación deportiva en el mismo o en el siguiente ejercicio económico, no llevar la contabilidad básica relativa a la gestión de la instalación de forma separada, y no aportar anualmente las cuentas desglosadas y aprobadas.
- g) La falta de inicio de la actividad o demora superior a 10 días naturales en el cumplimiento de los plazos por parte del autorizado, sin causa justificada.
- h) Incumplir la entidad deportiva con la obligación de insertar el logotipo del Ayuntamiento de Majadahonda tanto en las equipaciones deportivas como en las grabaciones audiovisuales que se hubieran concedido.

3. Infracciones muy graves:
Tendrán la consideración de infracciones muy graves:

- a) Incumplir en tres ocasiones cualesquiera de las faltas consideradas graves.
- b) Incumplir con lo establecido en la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales.
- c) Incumplir con lo establecido en el Protocolo para la práctica de Deporte Seguro de menores de edad aprobado por la entidad deportiva y/o el del Ayuntamiento de Majadahonda.
- d) Alterar el orden público en los espacios autorizados.
- e) No disponer o facilitar las titulaciones mínimas exigidas para el desarrollo de la actividad en el espacio autorizado.
- f) No tener suscritas las pólizas de seguro requeridas en las presentes Bases durante el periodo de vigencia de la autorización.
- g) La inobservancia de las directrices comunicadas por el órgano responsable del servicio.
- h) El uso de los artículos prohibidos o no autorizados para la práctica deportiva por la autoridad competente.
- i) Por la realización de actuaciones que supongan una violación grave del código de conducta que debe presidir la actividad deportiva. En concreto, se considerarán violaciones graves: el dopaje de los deportistas, el empleo de la violencia física en el desarrollo de las actividades deportivas y la implicación en temas relacionados con el amaño de competiciones o apuestas deportivas.
- j) Negativa a colaborar en la promoción de actividades o eventos específicos organizados por el Ayuntamiento de Majadahonda en el ámbito de la Autorización correspondiente.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: BASES AUTORIZACIÓN DEMANIAL INSTAL DEPORTIVAS v.3 DEF	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4Z38B-KMSOU-VP8YZ Página 17 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Servicio Deportes en funciones del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 12/02/2026 10:48	ESTADO FIRMADO 12/02/2026 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3947926-4Z38B-KMSOU-VP8YZ-4A96BFA02DA9DB3D10F852079AED69674D204EDF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificaDocumentos.do?>



DEPORTES/IFR/BRE
EXP 2026/3
CESIÓN USO INSTALACIONES DEPORTIVAS 2026-2030

- k) Por toda aquella acción que suponga contravenir las normas vigentes y que supongan un riesgo para el derecho al honor, la intimidad y la propia imagen, como así queda reflejado en la Ley 3/2018 de 05 de diciembre sobre protección de datos y la Ley orgánica 1/1996 de 15 de enero de protección jurídica del menor, de modificación del Código civil y de la Ley del enjuiciamiento Civil.
- l) Realizar actividades deportivas en la Instalación Municipal cedida una vez se acuerde por el Servicio de Deportes la suspensión temporal de la autorización concedida.
- m) Realizar cualquier obra de reforma, conservación y/o mantenimiento del espacio público deportivo sin el título habilitante necesario.
- n) Incumplir lo establecido en el artículo 14, Seguimiento de las autorizaciones otorgadas, respecto a la entrega de la documentación requerida por la Concejalía de Deportes referido a: Programación Técnico Deportiva y Memoria Deportiva y Económica.
- o) Oponerse a las inspecciones municipales de la actividad y/o de la Instalación objeto de autorización demanial de uso por parte del Entidad deportiva.
- p) Incumplir lo establecido en la Ordenanza Municipal de Precios Públicos. En todo caso, se devolverán estas cantidades a quien las hubiera abonado.
- q) Exhibir cualquier clase de anuncio o publicidad interior o exterior, sin previa autorización de la Concejalía de Deportes de Majadahonda.

2. Penalidades.

La comisión de las infracciones contempladas en el apartado anterior llevará aparejada la imposición de las siguientes penalidades:

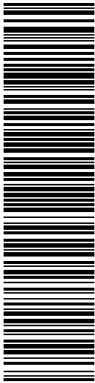
- a) Infracciones leves: Serán sancionadas con apercibimiento por escrito o multa entre 50 € y 100 €.
- b) Infracciones graves: Serán sancionadas con multa entre 101 € y 2.000 €.
- c) Infracciones muy graves: Serán sancionadas con multa de entre 2.001 € y 6.000 €, o resolución de la autorización.
- d) Penalización de hasta el 50% del importe de la fianza presentada y reembolsar las cantidades cobradas en exceso por incumplimiento de la Ordenanza de Precios Públicos.

Las penalidades se harán efectivas con el importe de la fianza y, en este caso, el importe de la fianza deberá ser repuesto en la cuantía correspondiente en el plazo de quince días desde la ejecución de la penalidad, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

Artículo 16. CAUSAS DE EXTINCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

1. El Ayuntamiento podrá revocar la autorización de uso a las entidades deportivas por cualquier otra causa no prevista en las condiciones generales o particulares por las que se rijan las autorizaciones y que a su juicio pudieran dañar los intereses municipales o sean contrarios al orden público, sin derecho a compensación económica alguna.
2. La autorización se extinguirá por las siguientes causas:
 1. Por vencimiento del plazo de vigencia.
 2. Negativa a colaborar en la promoción de actividades o eventos específicos organizados por el Ayuntamiento de Majadahonda en el ámbito de la Autorización correspondiente, así como

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: BASES AUTORIZACIÓN DEMANIAL INSTAL DEPORTIVAS v.3 DEF	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4Z38B-KMSOU-VP8YZ Página 18 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Servicio Deportes en funciones del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 12/02/2026 10:48	ESTADO FIRMADO 12/02/2026 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3947926-4Z38B-KMSOU-VP8YZ-4A96BFA02DA9DB3D10F552079AED69674D204EDF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



DEPORTES/IFR/BRE
EXP 2026/3
CESIÓN USO INSTALACIONES DEPORTIVAS 2026-2030

la negativa a la realización de inspecciones municipales de la actividad o de la Instalación Deportiva.

3. Por incumplimiento reiterado de las obligaciones esenciales a que se refieren las presentes Bases.
4. Por toda aquella acción que suponga contravenir las normas vigentes y que supongan un riesgo para el derecho al honor, la intimidad y la propia imagen, como así queda reflejado en la Ley 3/2018 de 05 de diciembre sobre protección de datos y la Ley orgánica 1/1996 de 15 de enero de protección jurídica del menor, de modificación del Código civil y de la Ley del enjuiciamiento Civil.
5. La extinción de la personalidad jurídica de la entidad deportiva autorizada.
6. La declaración de concurso de acreedores o la declaración de insolvencia de cualquier otro procedimiento, siendo facultativa dicha causa para la administración.
7. Mutuo acuerdo entre la administración y autorizado, debidamente motivada por el responsable de la Autorización.
8. La falta de inicio de la actividad o demora en el cumplimiento de los plazos por parte del autorizado, en el plazo de un mes.
9. La supresión de las actividades por razones de interés público o causa de fuerza mayor.
10. La imposibilidad de continuar con la autorización demanial de los espacios como consecuencia de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Majadahonda con posterioridad a la autorización.
11. Ceder, traspasar, arrendar o subarrendar la autorización.

Artículo 17. FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA

1. El Ayuntamiento de Majadahonda podrá ejercer en cualquier momento sus potestades de tutela e inspección de las instalaciones y de la actividad a desarrollar en los espacios públicos deportivos, adoptando las decisiones que proceda para la protección del interés público, a cuyo efecto podrá realizar inspecciones y requerir la presentación de cuanta documentación sea necesaria.
2. Por razones de interés público el Ayuntamiento de Majadahonda podrá revocar la autorización unilateralmente sin derecho a indemnización, antes del cumplimiento del plazo previsto, de conformidad con en el artículo 92.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

En Majadahonda, en la fecha de su firma electrónica
EL JEFE DE SERVICIO DE DEPORTES en funciones
Fdo.: Leandro Fernández Rivas

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3947926-4Z38B-KMSOU-VP8YZ-4496BFA02DA9DB3D10FB52079AED69674D204EDF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



DEPORTES/IFR/BRE
EXP 2026/3
CESIÓN USO INSTALACIONES DEPORTIVAS 2026-2030

ANEXO I. INSTALACIONES Y ESPACIOS DEPORTIVOS

Lote	Especialidad	Instalación	Espacio	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	
01	Baloncesto	EL TEJAR	Pista 1	17:30-22:15							
			Pista 2								
			Pista 3								
		PRÍNCIPE FELIPE	Completo					21:00-22:00			
		CEIP FEDERICO G ^{RA} . LORCA		17:30-22:15							
	CEIP A. MACHADO		17:30-22:15								
02	Judo	CERRO DE LA MINA	Sala 1	17:00-22:00	17:00-19:30	17:00-22:00	17:00-19:30	21:00-22:00			
03	Hapkido		Judo		20:00-22:00		20:00-22:00	19:00-21:00	12:00-14:00		
04	Aikido		Sala 1					17:00-19:00			
			Sala 2		20:30-22:00		20:30-22:00				
05	Taekwondo		Sala 2	17:00-22:00	16:30-20:30	17:00-22:00	16:30-20:30	18:00-22:00		10:00-12:00	
06	Esgrima		S.Esg.	17:00-22:00							
07	Gimnasia adultos		S.Esg.	10:00-13:30	10:00-13:00	10:00-13:30	10:00-13:00				
		GRANADILLA	Pista	11:15-14:30							
		PRÍNCIPE FELIPE	T-3	09:00-11:00							
		CEIP ROSALÍA	Gimn.	17:00-20:30	17:00-22:15	17:00-20:30	17:00-22:15	17:00-22:15	10:00	-12:00	
		CEIP STA. CAT.	Gimn.	19:30-22:15							
08	Hockey patines	CERRO DE LA MINA	Patin.		17:30-22:00		17:30-22:00	18:00-22:00			
09	Patinaje ruedas		Patin.	16:30-22:00		16:30-22:00		17:00-18:00	9:00	-14:00	
10	*	LA GRANADILLA	Pista		17:00-18:00		17:00-18:00				
11	*		Pista	17:00-18:00		17:00-18:00					
12	Fútbol sala		Pista	18:00 -22:15							
13	Rugby	PISTA ATLETISMO	Campo	17:00 -22:15					19:00-22:15		
		LA OLIVA	C-2		20:30-22:15		20:30-22:15				
14	Atletismo	PISTA ATLETISMO	Campo					17:00-19:00			
			Pista	10:00-13:00		10:00-13:00		10:00-13:00			
				17:00-21:00							
15	Gim. Rítmica	PRÍNCIPE FELIPE	Pista 1	17:00 -19:00							
16	Voleibol	PRÍNCIPE FELIPE	Pista 1	19:00 -20:00				19:00-21:00			
			Pista 2	17:00 -22:00							
			Pista 3	16:30 -22:00							
	Voley playa	LA SACEDILLA	3 Pistas	16:30-22:00					10:00-13:00		
17	*	PRÍNCIPE FELIPE	Sala Mult	17:00-21:00							
18	Fútbol	LA SACEDILLA	C.F 7	17:30-22:00		17:30-22:00		17:30-22:00			
		LA OLIVA	C-2						20:00-22:00		
19	Fútbol	LA SACEDILLA	C.F 7	16:15-17:30	16:15-18:00	16:15-17:30	16:15-18:00				
20	Fútbol		C.F 7		20:30-22:00		20:30-22:00				
21	Fútbol		C.F 8		18:00-20:30		18:00-20:30				
22	Gimnasia artística	CEIP SAN PIO X	Gimn.	16:30-22:00					9:30	-21:00	
23	Kung-Fu	CEIP ROSALÍA CAST.	Gimn.	20:30-22:15		20:30-22:15					
24	Deporte adaptado	CEIP STA. CAT.	Gimn.	17:00 -19:15							
25	Fútbol	LA OLIVA	C-1	09:00-22:30							
			C-2	12:00-14:00	11:00-14:00	12:00-14:00	11:00-14:00	12:00-14:00			
				17:00-21:30	16:00-20:30	17:00-21:30	16:00-20:30	16:00-21:30			
26	Fútbol	LA SACEDILLA	C.F 7	15:00 -16:15							
27	Pádel / Tenis	EL TEJAR	P.Tenis	17:00-20:00							
			P.Pádel								

*Lotes sin una especialidad definida con carácter previo a la convocatoria

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3947926-4Z38B-KMSOU-VP8YZ-4496BFA02DA9DB3D10F552079AED69674D204EDF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?



DEPORTES/IFR/BRE
EXP 2026/3
CESIÓN USO INSTALACIONES DEPORTIVAS 2026-2030

ANEXO II. SOLICITUD

D./D^a. _____, con DNI N^o: _____, en calidad de presidente/a en representación de la entidad deportiva _____, con CIF _____, domicilio fiscal en _____, teléfono _____, y correo electrónico _____

Enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid con fecha de de 2026,

DECLARA

1º.- Que acepta las condiciones establecidas en las BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA AUTORIZACIÓN DEMANIAL SOBRE DIFERENTES INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DURANTE LOS AÑOS 2026 A 2028 Y 2028 A 2030 CON EL FIN DE PROMOCIONAR EL DEPORTE Y LA DIFUSIÓN DE LA IMAGEN DEPORTIVA DE MAJADAHONDA.

2º.- Que tiene plena capacidad jurídica y de obrar.

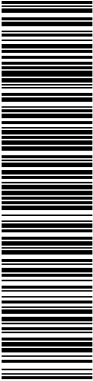
3º.- Que la entidad que representa opta al lote /los lotes nº

4º.- Que acompaña a la presente solicitud los siguientes documentos:

RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS POR LA ENTIDAD DEPORTIVA	
Documentación acreditativa de requisitos:	
	Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de representante.
	Acreditación de la inscripción de la entidad deportiva en el Registro correspondiente, incluyendo los estatutos actualizados y foto copia del código de identificación fiscal (CIF).
	Anexo III Declaración responsable del presidente de la entidad deportiva 1.
	Anexo IV Declaración responsable del presidente de la entidad deportiva 2.
	Certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y del Ayuntamiento de Majadahonda.
	Protocolo para la práctica de Deporte Seguro de menores de edad aprobado y de aplicación en la entidad deportiva.

Documentación acreditativa de criterios de evaluación:	
	Anexo V. Criterios de valoración objetiva
	Listado Excel en el que consten nombre, apellidos y DNI de los alumnos o deportistas federados inscritos.
	Copia de los diplomas y títulos de los técnicos deportivos de la entidad deportiva.
	Anexo VI. Criterios de valoración subjetiva.
	Programación Metodológica Deportiva.
	Memorias del desarrollo de las actividades específicas y/o de inclusión de personas con discapacidad llevadas a cabo en el periodo 2022-2026, según modelo del Anexo VII (si procede).
	Proyectos de las actividades específicas y/o de inclusión de personas con discapacidad a realizar en el periodo 2026-2028, según modelo del Anexo VIII (si procede).

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: BASES AUTORIZACIÓN DEMANIAL INSTAL DEPORTIVAS v.3 DEF	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4Z38B-KMSOU-VP8YZ Página 21 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Servicio Deportes en funciones del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 12/02/2026 10:48
	ESTADO FIRMADO 12/02/2026 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3947926-4Z38B-KMSOU-VP8YZ-4496BFA02DA9DB3D10FB52079AED69674D204EDF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



DEPORTES/IFR/BRE
EXP 2026/3
CESIÓN USO INSTALACIONES DEPORTIVAS 2026-2030

	Memorias del desarrollo de las actividades de formación en valores y/o escuela de padres llevadas a cabo en el periodo 2022-2026, según modelo del Anexo VII (si procede).
	Proyecto para la implantación de una especialidad deportiva de interés para el municipio (si procede).

En la fecha de la firma electrónica
Firma del Presidente de la Entidad

Los datos personales incluidos en este formulario y anexos serán tratados por el Ayuntamiento de Majadahonda como Responsable de Tratamiento, con la finalidad de gestionar la solicitud de la entidad que representa. Puede revocar el consentimiento otorgado, así como ejercer sus derechos como persona interesada en materia de protección de datos personales (acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación y portabilidad) dirigiendo su petición por escrito al Ayuntamiento de Majadahonda con sede en la Plaza Mayor nº 3; 28220 Majadahonda (Madrid), ya sea (1) a través del Registro General de forma presencial o mediante envío postal, (2) a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.majadahonda.org>) o (3) enviando un correo electrónico a dpo@majadahonda.org. Para obtener más información sobre el tratamiento de sus datos personales consulte nuestra Política de Privacidad y el Registro de Actividades de Tratamiento que puede consultar en el pie de nuestro sitio web <https://www.majadahonda.org>

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: BASES AUTORIZACIÓN DEMANIAL INSTAL DEPORTIVAS v.3 DEF	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4Z38B-KMSOU-VP8YZ Página 22 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Servicio Deportes en funciones del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 12/02/2026 10:48	ESTADO FIRMADO 12/02/2026 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3947926.4Z38B-KMSOU-VP8YZ.4A96BFA02DA9DB3D10FB52079AED69674D204EDF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



DEPORTES/IFR/BRE
EXP 2026/3
CESIÓN USO INSTALACIONES DEPORTIVAS 2026-2030

ANEXO III. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE 1

D./D^a. _____, con DNI N^o: _____, en
calidad de presidente/a de la entidad denominada
_____, con CIF: _____,

DECLARO RESPONSABLEMENTE que la entidad a la que represento no se halla comprendida en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados a continuación:

1. Haber sido condenado mediante sentencia firme, por delitos dolosos o culposos, que tengan relación con la actividad empresarial, o delitos contra la Hacienda Pública y Seguridad Social.
2. Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, estar sujeto a intervención judicial, o haber sido inhabilitado.
3. Haber sido sancionadas con carácter firme por infracción grave en materia de disciplina de mercado o en materia profesional.
4. No hallarse al corriente de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social.

Esta declaración responsable debe presentarse a través de la Sede Electrónica.

La firma se realizará en la propia Sede, mediante certificado digital

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: BASES AUTORIZACIÓN DEMANIAL INSTAL DEPORTIVAS v.3 DEF	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4Z38B-KMSOU-VP8YZ Página 23 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Servicio Deportes en funciones del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 12/02/2026 10:48	ESTADO FIRMADO 12/02/2026 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3947926.4Z38B-KMSOU-VP8YZ.4A96BFA02DA9DB3D10F852079AED69674D204BDE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



DEPORTES/IFR/BRE
EXP 2026/3
CESIÓN USO INSTALACIONES DEPORTIVAS 2026-2030

ANEXO IV. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE 2

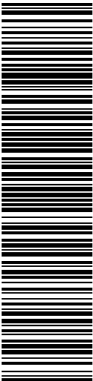
D./D^a. _____, con DNI N^o: _____, en
calidad de presidente/a de la entidad denominada
_____, con CIF: _____,

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

1. Que la actividad principal de la Entidad Deportiva se desarrolla en Majadahonda.
2. Haber designado un delegado/a de protección que garantice un entorno seguro para la práctica deportiva de menores y la aplicación del protocolo establecido, en cumplimiento de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
3. Cumplir con toda la normativa legal en materia laboral, de Seguridad Social, de Protección de Datos de Carácter Personal, con la Hacienda Pública y aquella otra legislación sectorial que resulte de aplicación
4. Todo el personal técnico cuya actividad implique contacto habitual con menores está en posesión de certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, en cumplimiento de la Ley 26/2015, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
5. Todo el personal está en posesión de las titulaciones deportivas establecidas para la actividad que se va a desarrollar, en cumplimiento de la Ley 6/2016, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad de Madrid.
6. La ausencia de utilidad económica por destinar los ingresos obtenidos en dicho espacio para la autofinanciación de las actividades.

Esta declaración responsable debe presentarse a través de la Sede Electrónica.

La firma se realizará en la propia Sede, mediante certificado digital



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3947926-4Z38B-KMSOU-VP8YZ-4496BFA02DA9DB3D10F552079AED69674D204BDF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificaDocumentos.do?



DEPORTES/IFR/BRE
EXP 2026/3
CESIÓN USO INSTALACIONES DEPORTIVAS 2026-2030

ANEXO V. CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVA

Masa social temporada 2024-2025. (1) Hasta 20 puntos

Número de alumnos o deportistas federados inscritos. <i>Se valorará hasta 5 puntos con 0,25 puntos cada grupo de 25 personas.</i>	
Porcentaje de empadronados. <i>Si se supera el 60% de empadronados. Se valorará hasta 15 puntos con 0,15 puntos por cada 1%.</i>	

Eventos temporada 2024-2025 (2). Hasta 20 puntos

1. Colaboración con la Concejalía de Deportes en la organización de eventos deportivos en el municipio de Majadahonda: Fiestas patronales, eventos escolares de la Concejalía de Deportes, Campeonatos de Madrid, Campeonatos de España, Copas del Rey o de la Reina.
Se valorará con 2 puntos por cada evento

Relación de eventos temporada 2024-2025
1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.

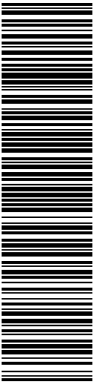
2. Participación en actividades deportivas organizadas por la Concejalía de Deportes de Majadahonda y Campeonatos Municipales Escolares de Majadahonda.
Se valorará con 0,25 puntos por equipo

Actividades	Nº equipos de la entidad inscritos
Campeonatos Municipales Escolares Fútbol sala	
Campeonatos Municipales Escolares Fútbol 7	
Campeonatos Municipales Escolares Baloncesto	
Campeonatos Municipales Escolares Voleibol	
Campeonato de Ajedrez Escolar	
Jornadas de pequebasket	
Cross Escolar de Primavera	

Consolidación de Escuelas Deportivas. (1) Hasta 5 puntos

Marque lo que corresponda

	Sí	No
Grupos de actividad de 6 a 18 años completo en género masculino 2,5 puntos		
Grupos de actividad de 6 a 18 años completo en género femenino 2,5 puntos		



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3947926-4Z38B-KMSOU-VP8YZ-44968FA02DA9DB3D10F852079AED69674D204EDF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?



DEPORTES/IFR/BRE
EXP 2026/3
CESIÓN USO INSTALACIONES DEPORTIVAS 2026-2030

Equipo técnico (hasta 5 puntos).

Titulación	Nº técnicos
Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas, Técnico Superior en Acondicionamiento Físico, Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva. <i>Se valorará con 0,2 puntos</i>	
Técnico Deportivo de la modalidad y especialidad deportiva correspondiente (monitor deportivo, TDI, TDII) <i>Se valorará con 0,3 puntos</i>	
Técnico Deportivo Superior de la modalidad y especialidad deportiva correspondiente (entrenador superior, TDIII). <i>Se valorará con 0,4 puntos</i>	
Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o equivalente. <i>Se valorará con 0,5 puntos</i>	

Antigüedad de la entidad en Majadahonda (4). Hasta 10 puntos

0,5 puntos por cada año desde la fundación de la Entidad, desarrollando sus actividades en Majadahonda

	Años
Antigüedad de la entidad en Majadahonda. Años desde la fundación de la Entidad, desarrollando sus actividades en Majadahonda, acreditando su inscripción en el Registro correspondiente. 0,5 puntos por cada año	

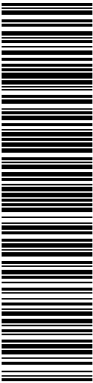
Presentación de documentación periodo de cesión 2022-2026 (5). Hasta 10 puntos

Presentación en tiempo y forma de la documentación solicitada por la Concejalía de Deportes (Programación Técnico Deportiva y Memoria Deportiva y Económica) a lo largo del periodo de cesión anterior, sin necesidad de requerimientos posteriores. 1,25 puntos por documento entregado en tiempo y forma.

- (1) Se acreditará mediante listado Excel en el que consten nombre, apellidos y DNI de los alumnos o deportistas federados inscritos.
- (2) La Concejalía de Deportes de Majadahonda revisará y comprobará de oficio los datos proporcionados por la entidad deportiva.
- (3) Se acreditará mediante copia de los diplomas que certifiquen la obtención de la titulación.
- (4) Se acreditará mediante Copia de la Resolución administrativa de inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid o en el Registro de Fundaciones (según corresponda).
- (5) La Concejalía de Deportes de Majadahonda revisará y comprobará de oficio la aportación de la documentación requerida a la entidad deportiva a lo largo de la cesión demanial 2022-2026.

Esta documentación debe presentarse a través de la Sede Electrónica.
La firma se realizará en la propia Sede, mediante certificado digital

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: BASES AUTORIZACIÓN DEMANIAL INSTAL DEPORTIVAS v.3 DEF	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4Z38B-KMSOU-VP8YZ Página 26 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Servicio Deportes en funciones del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 12/02/2026 10:48
	ESTADO FIRMADO 12/02/2026 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3947926-4Z38B-KMSOU-VP8YZ-4A96BFA02DA9DB3D10F852079AE069674D204EDF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificaDocumentos.do?>



DEPORTES/IFR/BRE
EXP 2026/3
CESIÓN USO INSTALACIONES DEPORTIVAS 2026-2030

ANEXO VI. CRITERIOS DE VALORACIÓN SUBJETIVA

Calidad del proyecto deportivo. (6) Hasta 5 puntos

Se valorarán todas las cualidades, circunstancias y condiciones que tiene el proyecto para cumplir con las expectativas previstas, así como la claridad y la síntesis en la exposición de su estructura deportiva, programación deportiva, principios metodológicos, continuidad y progresión de la práctica deportiva de sus deportistas, desde la iniciación, a la categoría absoluta, senior o equivalente.

Aportaciones singulares. (6) Hasta 5 puntos

Se valorará la inclusión de aportaciones no contempladas en los criterios marcados que se consideren de interés.

Actividades realizadas en el periodo 2022-2026. (7) Hasta 5 puntos

	Nº actividades
Específicas y/o de inclusión de personas con discapacidad. <i>1 punto por actividad (hasta 5 puntos)</i>	
Formación en Valores y/o escuela de padres. Se incentiva la inclusión de un programa con acciones concretas que fomenten los valores del deporte. <i>1 punto por actividad (hasta 5 puntos)</i>	

Proyecto para la implantación de una especialidad deportiva de interés para el municipio. Hasta 15 puntos

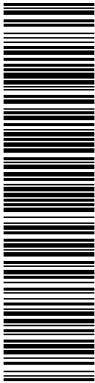
Se valorará el interés para el municipio en la implantación de la nueva especialidad; así como todas las características del proyecto para cumplir con las expectativas de desarrollo de la especialidad a nivel local, estructura deportiva, principios metodológicos, continuidad y progresión de la práctica deportiva desde la iniciación a la categoría absoluta, senior o equivalente.

- (6) Programación Técnico Deportiva.
- (7) Se acreditará mediante las memorias del desarrollo de las actividades llevadas a cabo.

Esta documentación debe presentarse a través de la Sede Electrónica.

La firma se realizará en la propia Sede, mediante certificado digital

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: BASES AUTORIZACIÓN DEMANIAL INSTAL DEPORTIVAS v.3 DEF	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4Z38B-KMSOU-VP8YZ Página 27 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe de Servicio Deportes en funciones del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 12/02/2026 10:48
	ESTADO FIRMADO 12/02/2026 10:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3947926.4Z38B-KMSOU-VP8YZ.4A96BFA02DA9DB3D10FB52079AED69674D204EDF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



DEPORTES/LFR/BRE
EXP 2026/3
CESIÓN USO INSTALACIONES DEPORTIVAS 2026-2030

ANEXO VII. MODELO MEMORIA DE ACTIVIDAD

1. **Introducción:**
 - 1.1. Breve descripción de la actividad.
 - 1.2. Objetivos
 - 1.3. Contenidos y ponente/s
2. **Datos generales:**
 - 2.1. Lugar de celebración
 - 2.2. Calendario, horario
 - 2.3. Participantes: perfil, inscripciones y nº de asistentes
3. **Conclusiones**